

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (en adelante, la “Caja”), comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Asamblea General de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en su reunión celebrada en esta fecha, ha aprobado, entre otros acuerdos:

- (a) su integración con Caja de Ahorros de Asturias y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en los términos y condiciones del contrato de integración suscrito el 13 de abril de 2011, mediante la realización de las operaciones contempladas en el mismo, incluyendo, en particular y sin limitación: la constitución de un sistema institucional de protección (SIP) y un grupo consolidable de entidades de crédito de conformidad con la normativa aplicable, la segregación del negocio financiero de la Caja (excluidos los activos y pasivos afectos a la obra social) a favor de la entidad central de dicho SIP y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por la Caja a través de dicha entidad central, todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caja en sesión celebrada el 8 de abril, del que se informó en el Hecho Relevante número 142068; y
- (b) aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias propuestas a esta Asamblea por el Consejo de Administración de la Caja en su reunión del día de hoy que han de permitir su integración en un Sistema Institucional de Protección a fin de constituir un grupo consolidable de entidades de crédito, juntamente con otras entidades, articulando su integración a través de una entidad bancaria central, así como acordar el desarrollo de su objeto propio como entidad de crédito, de manera

indirecta a través de referida entidad bancaria central, manteniendo no obstante su personalidad jurídica y su naturaleza de Caja de Ahorros y a adaptar el articulado de los Estatutos y del Reglamento Electoral de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria a los cambios normativos del régimen jurídico aplicable a la Caja introducidos por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, y por la Ley de Cantabria 12/2010 de 27 de diciembre de modificación de la Ley de esta Comunidad 4/2002 de 24 de julio, de Cajas de Ahorros, para su adaptación a lo establecido en el Real Decreto Ley 11/2010 de 9 de julio, que desarrolló dicho Real Decreto-Ley en al ámbito de Cantabria, con las facultaciones precedentes.

Santander, 4 de mayo de 2011